



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 646-2011-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 1026-2011-GRA/OLP mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio solicita ampliación del plazo contractual en vía de regularización del Contrato N° 131-2011-GRA/PR; de contratación del servicio de colocación de postes, tachas y otros para la obra "Mejoramiento de la Carretera Allhuay Cotahuasi (Km. 238+000 al Km. 264+851) Cotahuasi, La Unión, Arequipa", proveniente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0044-2011-GRA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 196-2011-GRA/SGEPI/MCQ el Ing. Residente de Obra solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 131-2011-GRA/PR en la que señala; se han sucedido una serie de impedimentos para el cumplimiento de lo pactado, esto es la ejecución de la obra se detiene debido a los daños causados por las fuertes precipitaciones pluviales durante el periodo de Enero-Marzo del presente, aun no es posible ejecutar las partidas relacionados a la colocación de señales horizontales y verticales, por lo que se desprende la necesidad de ampliar la vigencia del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que establece:

"Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

(...)

2.- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.



En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de la Entidad podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.

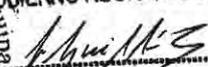
Estando al Informe N° 869-2011-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF de Contrataciones del Estado Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la suscripción de la addenda respectiva en vía de regularización, para la ampliación de plazo del Contrato N° 131-2011-GRA/PR; de contratación del servicio de colocación de postes, tachas y otros para la obra "Mejoramiento de la Carretera Allhuay Cotahuasi (Km. 238+000 al Km. 264+851) Cotahuasi, La Unión, Arequipa", proveniente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0044-2011-GRA.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los Nueve (09) días del mes de AGOSTO del año
Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

PRESIDENCIA Dr. Juan Manuel Guillón Benavides
PRESIDENTE

